



## RESOLUCIÓN 163/2018, de 16 de mayo, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

Asunto: Reclamación interpuesta por *XXX* contra la Gerencia Territorial del Catastro (Cádiz), del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por denegación de información pública (Reclamación 279/2017).

## **ANTECEDENTES**

**Único.** Con fecha 15 de junio de 2017 tiene entrada en este Consejo una reclamación contra la Gerencia Territorial del Catastro (Cádiz) del Ministerio de Hacienda y Función Pública por denegación de una solicitud de acceso a información pública.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero**. La competencia para la resolución de la reclamación interpuesta reside en el Director del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.1.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, LTPA).





**Segundo**. El artículo 1 LTPA establece que ésta tiene por objeto la regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la transparencia en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos. Por su parte, el artículo 3.1 establece el ámbito subjetivo de aplicación de la LTPA.

**Tercero.** La presente reclamación se dirige contra la falta de respuesta a una solicitud de información dirigida a un órgano perteneciente a la Administración General del Estado.

Por consiguiente, al tratarse de una Administración Pública no incluida en el ámbito subjetivo de la LTPA, las reclamaciones contra sus resoluciones, expresas o presuntas, en materia de derecho de acceso a la información pública están excluidas del conocimiento de este Consejo, por lo que procede declarar la inadmisión a trámite de la reclamación interpuesta.

En virtud de los antecedentes y fundamentos jurídicos descritos se dicta la siguiente

## **RESOLUCIÓN**

**Único**. Inadmitir a trámite la reclamación presentada *XXX* contra la Gerencia Territorial del Catastro (Cádiz) del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por denegación de información pública

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8. 3 y 46.1, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL DIRECTOR DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Consta la firma

Manuel Medina Guerrero